



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	Diputación Provincial Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985		Lunes 24 de junio	Número 142

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 13-6-85, acordó convocar concurso público para adjudicar el suministro e instalación de maquinaria con destino a la nueva lavandería del Hospital Psiquiátrico San Salvador, de Oña.

El tipo máximo de licitación se establece en 12.018.194 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados, pudiendo presentarse reclamación contra el mismo durante los 8 primeros días del período licitatorio interrumpiéndose éste en dicho caso.

Se admitirán ofertas durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en la Sección de Contratación y en horas de oficina.

Para presentar oferta debe depositarse fianza provisional por importe de 205.000 pesetas en metálico, en Depositaria de Fondos y antes de las 13 horas.

Burgos, 19 de junio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

5409.—2.385,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 4/85, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Vicente Pascual Puente y otros, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco Vistos por el Ilmo. señor don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos 4/85, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Vicente Pascual Puente, esposa Mercedes Romero Cabrerizo, Carlos Pascual Puente, Dionisia Martín Otero y Vicente Pascual Torreus, todos mayores de edad y vecinos de Aranda de Duero (Burgos), en rebeldía declarada todos ellos, por su incomparecencia en autos; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Vicente Pascual Puente, Mercedes Romero Cabrerizo, Carlos Pascual Puente, Dionisia Martín Otero y Vicente Pascual Torreus, hasta hacer pago a Caja de Ahorros Municipal de Burgos, solidariamente, de la cantidad de doscientas setenta y ocho mil ochocientas trece peetas de principal, treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas de intereses, al 23 de noviembre de 1984, más los intereses devengados y que se devenguen al tipo pactado, hasta su completo pago, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así, por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Burgos, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

5294.—5.680,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de menor cuantía núm. 441/83, seguidos en

este Juzgado, a instancia de la Compañía Burgalesa de Nutrición Animal, S. A., de Cojóbar, contra don Antonio Cotarelo Gil, de Samano Castro Urdiales (Santander), en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad del demandado.

Dos vacas holandesas de cinco años. Valoradas en ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Un depósito de refrigeración de leche de unos mil litros, marca Etscheid. Valorado en cuatrocientas mil ptas.

Para el remate de la segunda subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de febrero de 1986, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, las doce horas del día trece de marzo siguiente y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de la subasta a la que se pretenda concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en Secretaría del Juzgado junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

5290.—5.720,00

Don Crispin de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una, como demandante, el Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Javier Juste Gil; y de otra, como demandado, Construcciones Castellanas del Arlanza, S. A., actualmente en ignorado paradero, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y...

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecucin despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Construcciones Castellanas del Arlanza, S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón de pesetas de principal, mil doscientas una pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Quecedo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Crispin de la Calle. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de junio

de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Crispin de la Calle Martín. — V.º B.º El Juez (ilegible).

5292.—4.570,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 546/1984, entre partes de una y como demandante, Banco de Santander, S. A., y de otra y como demandado, Construcciones Castellanas del Arlanza, S. A., con domicilio en Burgos, actualmente en paradero desconocido sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha providencia en la que se acuerda dar traslado a dicho demandado, del nombramiento de Perito en la persona de D. Angel Bernabé González, para el avalúo de los bienes embargados para que en término del segundo día, designen otro por su parte, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado de contrario, y para que sirva de requerimiento y traslado, expido el presente edicto en Burgos, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

5291.—2.350,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Eduardo Antonio Marqués José, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que resulta impuesta a dicho condenado en el juicio de faltas núm. 37 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea, lo pongan a dispo-

sición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación y requisitoria al condenado expresado, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a 12 de junio de 1985. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 252 de 1985, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 13 de junio de 1985. — Visto por D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal de faltas núm. 252/85, en juicio oral y público, por imprudencia con daños; Carlos Alonso de la Rosa, de 37 años de edad, soltero, como denunciante de Burgos, hijo de Isaías y de Alicia, vecino de Burgos, contra Francisco Javier Torres Gobantes, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en Laredo (Santander), hijo de Claudio y de Fidela, cocinero con domicilio en Espíritu Santo núm. 8, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Torres Gobantes, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños sin la circunstancia modificativa de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Carlos Alonso de la Rosa en 21.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo». (Siguen firmas). Ilegible.

Y para que sirva de notificación a expresado denunciado, Francisco Javier Torres Gobantes, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial»

de la provincia, expido el presente en Burgos, a 13 de junio de 1985. El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 501 de 1985, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de junio de 1985. — El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como inculpado Teodoro Merino Tejero, de 25 años, casado, almacenista, vecino de Burgos, calle Eras de Capiscol 3, siendo perjudicados Antoni Gómez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Portugal, y Transportes Machado y Brites, con sede social en Leidia (Portugal).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Teodoro Merino Tejero de la falta de imprudencia simple con resultado de daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a expresados perjudicados Antonio Gómez Rodríguez y Transportes Machado y Brites, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 13 de junio de 1985.— La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición 75-85, cuantía 72.113 pesetas a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre de Cofigasa, contra Francisco Gar-

cía Méndez, actualmente en ignorado paradero, en los cuales por providencia de fecha 10 del actual, he acordado emplazar al demandado, como así se hace por el presente a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días se persone en autos, y caso de verificarlo se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, significándole que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaria de este Juzgado a disposición del demandado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Francisco García Méndez, vecino que fue de esta capital, La Puebla 7, 3.º, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

5293.—3.130,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de fecha veintiuno de mayo pasado, dictada en autos de juicio ejecutivo civil, número 48 de 1984, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra don Jesús Samaniego Olivares, y otros más, ha acordado se notifique a los demandados don Jesús Samaniego Olivares y su esposa doña Teodora Ojos Negros, cuyo paradero se desconoce, el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en dichos autos, y que a continuación se inserta:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El señor don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del «Banco de Castilla S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la Fuente, y defendido por el Letrado don Fernando Martínez García, contra don Aurelio del Rincón Esteban, su esposa doña Evarista Velasco García, don Jesús Samaniego Olivares, y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 del R. H., doña Teodora Ojos Negros, y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Aurelio del Rincón Esteban, doña Evarista Velasco García, y don Jesús Samaniego Olivares y doña Teodora Ojos Negros, ésta sólo a los efectos del art. 144 del R. H. y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor «Banco de Castilla, S. A.» de las responsabilidades porque se despachó, o sea de la cantidad de un millón setecientas sesenta y siete mil setecientas ochenta y tres pesetas de principal, más gastos de protesto, y bancarios, y más los intereses legales pactados, y las costas, que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. Picón Palacio. — Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación a los demandados don Aurelio del Rincón Esteban, y doña Evarista Velasco García, de quién se desconoce su actual paradero, expido la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

5295.—5.910,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 768 de 1984, sobre daños, contra Ramón Contreras Amaya, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 4.970 pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado, por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Ramón Contreras Amaya, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 12 de junio de 1985. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 192 de 1984, sobre daños, contra Ismail Ghomri, residente en Francia, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 47.781 pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado, por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Ismail Ghomri, residente en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 12 de junio de 1985. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 144 de 1985, sobre daños, contra Menow Alain, en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 57.714 pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Menow Alain, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 12 de junio de 1985. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 153 de 1984, sobre estafa, contra Joaquín Ruiz Sánchez, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 4.405 pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres

días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Joaquín Ruiz Sánchez, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 12 de junio de 1985. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado al número 13 de 1985, a instancia de France Oviede, de Maubuege 44 M Le Vilverde, contra don Vicente Núñez Alvarez, vecino de c/ San Pedro de Cardaña número 96 de Burgos, hoy en ignorado paradero, y la compañía Mercantil Occidente Compañía Española de Seguros, c/ Cedaceros número 9 de Madrid, sobre reclamación de cantidad de 257.301 pesetas, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que dentro del término de seis días, comparezca en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la providencia y de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, y caso de comparecer le serán entregadas al notificarle la providencia en que se tenga por personado.

Dado en Lerma, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

5174.—3.860,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 14/85 se ha practicado la tasación de costas por importe de 37.572 pesetas, cuyo condenado a su pago es Richard Henri André Esposito, cantidad que de-

berá abonar en el término de tres días, desde la notificación de esta tasación y si no la hace efectiva se procederá a la exacción por la vía de apremio de su importe, devengando dicha cantidad el 10 % de interés desde la fecha de la sentencia 22-4-85 hasta su total abono.

Y para que sirva denotificación a Richard Henri André Esposito, mayor de edad, vecino de Francia c/ 14 Rue de Lourdes, expido la presente que firmo en Castrojeriz, a 4 de junio de 1985 — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 195/84 se ha practicado la tasación de costas que asciende a 41.661 pesetas incrementándose dicha cantidad con el 10 % de interés desde la fecha de la sentencia 16-4-1985, hasta su total pago, que tendrá que hacer efectiva el condenado a su pago Juan José Anheló Sánchez, mayor de edad y vecino que fue de la ciudad de Oviedo, calle San José número 57 y hoy en ignorado paradero, para que en el término de tres días si no ha hecho efectiva se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva denotificación a Juan José Anheló Sánchez, expido la presente que firmo en Castrojeriz, a 4 de junio de 1985. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 132/84, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Iñigo Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto el presente juicio declarativo de menor cuantía número 132/84 seguido a instancia de doña Antonia Barquín Castresana, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao, dirigida por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra y representada por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano, contra don Alejandro Barquín Castresana, mayor de edad, comerciante y vecino de Quincoces de Yuso y contra doña Consuelo Barquín Castresana, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de

Bilbao, que han sido declarados rebeldes; sobre división de comunidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Camino Izquierdo Antoniano, en nombre y representación de doña Barquín Castresana contra don Alejandro Barquín Castresana y doña Consuelo Barquín Castresana, debo declarar y declarar disuelta la comunidad existente entre las partes de este juicio, respecto a la finca descrita en el hecho primero de esta demanda; que la misma resulta indivisible y que por efecto de esa indivisibilidad, debe venderse en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiendo el precio que se obtenga con esa venta, entre todos los partícipes en la comunidad en proporción del derecho que cada uno tiene en la misma; con imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva a los demandados rebeldes, expido la presente en Villarcayo, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5168.—4.290,00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Testimonio de sentencia

Doña María-Jesús Esteban Delgado, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 5 de 1985 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Belorado (Burgos), a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición núm. 5/85, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Marino Velasco Martín, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Belorado, con domicilio en calle Las Cercas, núm. 6, defendido por el Letrado don Bernardo Quecedo Ruiz; y de otra, como demandados don Francisco López Murga, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Belorado, con domicilio en calle Las Cercas, defendido por el Letrado don Cipriano Pampliega García;

don Cándido Contreras Sagredo, mayor de edad, casado, cocinero y don Pablo García Corcuera, mayor de edad, casado, metalúrgico, estos dos últimos declarados rebeldes en la presente causa y versando la demanda sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vista e incidental de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Marino Velasco Martín, contra don Francisco López Murga, don Cándido Contreras Sagredo y don Pablo García Corcuera, debo declarar y declaro que los demandados tienen ventanas abiertas en su casa sita en Belorado, calle de Las Cercas, núm. 4, colindante a la casa y solar del demandante, descritas en el hecho primero de la demanda, con vistas rectas sobre la huerta del actor y debo de condenar y condeno a los demandados a cerrar los tres huecos de 21 centímetros por 21 centímetros existentes en dicha pared o a ajustarlos a las prescripciones del art. 581 del Código Civil, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, a no ser que en el plazo de tres días se pida la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — La Juez, firmado: María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricada. — Sellado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Cándido Contreras Sagredo y don Pablo García Corcuera y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Belorado, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretario, María-Jesús Esteban Delgado.

5173.—6.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

Exp.: 40.170. — F.: 1.797.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

— Instalación:

— Línea aérea a 13,20 KV. de 20 metros de longitud con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el C.T. proyectado.

— C.T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/220/380 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de junio de 1985 — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

5252.—2.425,00

Exp.: 40.110. — F.: 1.783.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Sociedad Anónima de Construcciones PENTASA, S. A.

— Instalación:

— Línea a 13,20 KV. subterránea de 180 m. de longitud en bucle que entronca con línea de AT subterránea de Iberduero, denominada «Gamonal», en la c/ Juan Ramón Jiménez, entre los C.T. PG9 número 2 y Luis Alberdi 19 y final en el C.T. 1 de PENTASA 3.

— C.T. número 1 de PENTASA 3, tipo interior, con dos transformadores de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/380 V.

— Línea a 13,20 KV. subterránea de 31 m. de longitud en bucle que entronca con línea subterránea de Iberduero denominada «Gamonal» en-

tre la E.T.D. Gamonal y el C.T. Luis Alberdi, 19 en las proximidades de C.T. número 2 de PENTASA 3.

— C.T. número 2 de PENTASA 3, tipo interior, con dos transformadores de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/380 V.

— Red de B.T. en el polígono industrial PENTASA 3, trifásica constituida por cable aislado bajo tubo, en canalización subterránea.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de mayo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

5253.—3.650,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. — Exp.: 40.238. — F.: 1.809.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Sustitución de un C.T. aéreo por otro en lonja de edificio en la urbanización «El Pinar» en Medina de Pomar.

Características principales:

— Línea subterránea de M.T. de 163 metros de longitud con conductor de $1 \times 50 \text{ mm.}^2$ de sección para una tensión de servicio de 12/20 KV. con aislamiento seco, y C.T. en lonja de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. denominada «El Pinar» en Medina de Pomar.

Presupuesto: 3.606.805 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de mayo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

5254.—3.410,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Eusebio Ibáñez Marcos, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de

Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la casa núm. 3 de la calle San Pablo, para adaptarlo a sala de juegos recreativos.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Ayda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 10 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
5355.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1985, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Urbanización de la Entidad Local Menor de Orón» perteneciente a este municipio de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 70.042.255 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Románillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Antonio Maté Gómez, ha solicitado en nombre propio de esta Alcaldía permiso para reforma de local para carnicería, sito en c/. San Antonio, número 51, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, tanto de modificación o rectificación como de oposición.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 13 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5356.—2.460,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de fuel para calefacción en la calle Doctor Albiñana, 15 bajo, de esta villa.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por estas actividades, hagan las observaciones oportunas.

Villarcayo, 13 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5357.—1.960,00

Ayuntamiento de Lerma

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo,

adoptado en sesión extraordinaria de 8 de mayo de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación, resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

- A) Operaciones corrientes
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.676.288.
- b) Operaciones de capital
- 7. Transferencias de capital, pesetas, 67.455.301.
- 9. Variación de pasivos financieros, 12.573.445 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 84.705.034 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Lerma, 14 de junio de 1985. El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1985, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
- 1. Remuneraciones del personal, 21.278.253 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 18.090.000 pesetas.
- 3. Intereses, 564.606 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.433.289.
- B) Operaciones de capital
- 6. Inversiones reales, 2.130.578 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 3.730.267.

8. Variación de activos financieros, 1.650.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 48.877.176 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 17.457.125.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.597.918.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 14.353.078.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 13.413.055.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.056.000.

Total del presupuesto preventivo: 48.877.176 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Lerma, a 14 de junio de 1985. El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Felipe Nebreda Iraola, por importe de 2.558.584 pesetas, y la memoria valorada realizada por el Arquitecto Técnico don José Antonio Tudanca de las Heras por importe de 1.641.416 pesetas, ambos para pavimentación de calles de esta localidad, quedan expuestos al público por término de quince días, por razón de urgencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes durante el plazo antedicho.

En Gumiel de Hizán, a 10 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el

ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 25 de abril de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 1. Remuneraciones del personal, 126.788 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 855.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 981.788 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, pesetas, 197.096.
 2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 100.
 4. Transferencias corrientes, pesetas., 754.592.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 20.000.
- Total del presupuesto preventivo: 981.788 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Lara de los Infantes, a 4 de junio de 1985. — El Alcalde, Faustó Heras.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual,

conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 1. Remuneraciones del personal, 1.525.622 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.717.250 pesetas.
 3. Intereses, 26.310 pesetas.
- B) Operaciones de capital
 9. Variación de pasivos financieros, 98.818 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 5.368.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, 680.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 373.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.400.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.715.000.
- Total del presupuesto preventivo: 5.368.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villanueva de Gumiel, a 11 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación

resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 1. Remuneraciones del personal, 781.185 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.024.883 pesetas.
 3. Intereses, 300.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.
- B) Operaciones de capital
 6. Inversiones reales, 3.460.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 102.760.
 9. Variación de pasivos financieros, 750.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 6.419.328 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, pesetas, 489.510.
 2. Impuestos indirectos, 177.118 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.084.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.392.700.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 650.000.
- B) Operaciones de capital
 6. Enajenación de inversiones reales, 626.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 6.419.328 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villayerno Morquillas, a 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Andrés Hortiguëla.

Ayuntamiento de Villaldemiro

El Ayuntamiento de Villaldemiro, en sesión celebrada el día 10 de junio actual, entre otros, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto y presupuesto de las obras municipales depósito regulador de aguas para el abastecimiento del vecindario, por el importe de 1.897.219 pesetas; proyecto que ha sido redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado núm. 6.157, don Agustín Sorro Oroz, con fecha 30 de mayo de

1985, y visado en la misma fecha por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid con el núm. 091606.

El referido proyecto se halla expuesto al público con carácter de urgencia, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas ante la propia Corporación Municipal.

Villaldemiro, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde, Carlos Torres.

Ayuntamiento de Pradoluengo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 11.194.989 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.026.000 pesetas.
3. Intereses, 1.969.005 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.342.070 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 18.190.723.
9. Variación de pasivos financieros, 1.076.666 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 44.799.453 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 4.931.247 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.138.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.807.880.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 7.740.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 9.197.800.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 4.691.046 pesetas.

7. Transferencias de capital, 9.893.480 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.400.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 44.799.453 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pradoluengo, a 12 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Por D. Salvador Gutiérrez García, se ha solicitado la legalización de explotación ganadera, sita en el término municipal de «La Iglesia», destinada a ganado vacuno de cebo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Arriba, a 27 de mayo de 1985. — El Alcalde, Teógenes García.

5340.—2.435,00

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal

Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 169.284 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 161.516 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.200.

Total del presupuesto preventivo: 335.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 105.350.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 24.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.150.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 128.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 76.500.

Total del presupuesto preventivo: 335.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valle de Zamanzas, a 13 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

Don Francisco Barriuso Sánchez, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina y avícola en el pago «Los Sauces».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre

información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 12 de junio 1985.
El Alcalde, D. Revilla.

5358.—2.440,00

Los hermanos José y Valentín López Cuñado, han solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina y cunícola en el pago «Los Sauces».

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 12 de junio 1985.
El Alcalde, D. Revilla.

5359.—2.450,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por don Isidro Núñez Esteban, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado porcino, ubicada en el camino «El Calvario», de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 13 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5360.—2.530,00

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 13-5-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren familia.

3. — Órgano ante el que se reclama para ello según los Estatutos. ma: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villadiego, a 17 de mayo de 1985.
El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Hontoria de Valdearados.
- Estépar.
- Zarzosa de Río Pisuerga.
- Haza.
- Fuentecén.
- Bahabón de Esgueva
- Rezmundo.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Terminadas las operaciones de recificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1985, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Santa Gadea, a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Milagros

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal la «Modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio» que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 4 de mayo de 1984, redactadas por el Arquitecto don Rafael Sáiz Fraile, consistentes en:

1. Cambio de alineación de la calle de nueva creación que comunica la de Alejandro Rodríguez de Valcárcel con la de General Franco, por petición de los propietarios afectados.

2. Descalificación del Polígono de Suelo Urbanizable (número 7) pasando a suelo no urbanizable, también por petición de los propietarios afectados, debido a la imposibilidad de ejecución del polígono a corto plazo y al aumento de la cuota de contribución en caso de continuar clasificado como urbanizable.

3. Inclusión de una zona edificable lindando con la vía de borde en montículo existente al sur del núcleo en el límite del suelo urbano y reduciendo la zona libre de uso y dominio público existente.

Lo que se hace público conforme a cuanto dispone el art. 49 de la Ley del Suelo y a los efectos del art. 41 de referida Ley, durante el plazo de un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Milagros, 12 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Abajas

Aprobado por esta Corporación Municipal la Memoria valorada de las obras de rehabilitación de la Casa-Ayuntamiento de esta localidad, redactadas por el Ingeniero Técnico don Luis A. García Alonso, por un importe de ejecución material de 3.677.312 pesetas (tres millones seiscientos setenta y siete mil trescientas doce ptas.).

Se encuentra a disposición del público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Abajas de Bureba, a 12 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de pavimentación parcial de calles de esta localidad, cuyo importe asciende a 1.000.000 de pesetas, redactada por el Ingeniero de Caminos don Felipe Berganza Picón, queda expuesta al público por sistema de urgencia y por el plazo de quince días, en la Casa Consistorial, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no habrá lugar a la admisión de las mismas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Bahabón de Esgueva, a 10 de junio de 1985. — El Alcalde, (ilegible).

Junta Vecinal de Quintanilla de Ríofresno

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria para la pavimentación, redactada por el Arquitecto Técnico don J. M. Martín García, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla de Ríofresno, a 13 de mayo de 1985. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

Junta Vecinal de Escalada

Aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria el proyecto de cierre del arroyo que transcurre por el centro del pueblo redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don José Manuel Martínez Barrio, queda expuesto al público en trámite de urgencia durante quince días y que transcurrido dicho tiempo, en caso de no presentarse reclamación en forma, quedará aprobado definitivamente.

Escalada, a 13 de junio de 1985. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Para ejecución del proyecto de construcción de un Polideportivo Municipal, aprobado por el Ayuntamiento con fecha 7-6-1985, y en cumplimiento de acuerdo del Pleno Municipal de 7 de junio de 1985, se procede a la instrucción del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento excepcional del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto, y para que el interesado pueda alegar cuanto sea conveniente a sus derechos en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hace pública la relación de bienes y derechos a ocupar.

Parcela propiedad del Arzobispado de Burgos, por herencia de don Gregorio Pereda Ugarte y esposa, al sitio de La Virgen, paralela al camino o carretera por la zona Este, de una superficie de 2.875 m², que linda al Norte, caminillo a La Virgen; Sur, herederos de Torres Cámara; Este, Carretera La Virgen; y al Oeste, otro terreno propiedad del Ayuntamiento adquirido a Hrdos. de Guinea, con el fin de destinar dicha parcela a la construcción de un Polideportivo Municipal, en su primera fase en el actual ejercicio económico de 1985.

Medina de Pomar, a 8 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra del Parque Infantil (segunda fase) redactado por el Ingeniero don José

Antonio Martínez Martínez, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que puedan examinarlo y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villasandino, 12 de junio de 1985. — La Alcaldesa (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de Instalación eléctrica para elevación de agua, redactado por el Ingeniero don José Antonio Martínez Martínez, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que puedan examinarlo y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villasandino, 12 de junio de 1985. — La Alcaldesa (ilegible).

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico de adaptación de edificio para Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Miravalles Ortega, por un importe de 1.963.902 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mambrilla de Castrejón, 5 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villalba de Losa

En Villalba de Losa a 15 de junio de 1985, reunidos en la Sala de costumbre miembros que integran la Junta Administrativa, bajo la presidencia de su Alcalde-Pedáneo don Javier García Anuncibay se procedió a la deliberación de la presente Ordenanza de Pastos, que aprobada por quorum legal, dispone lo siguiente:

1. Aprobar por unanimidad lo que recoge en Acta asentada en el Libro vigente de la Junta Administrativa de fecha 8 de noviembre de 1979 en la que se hace constar...

2. En el supuesto caso de que por cualquier circunstancia quisiera establecerse un nuevo vecino, bien procedente del mismo municipio y que por

causas de emigración hubo de ausentarse, o bien de nueva vecindad quisiera fijar en el mismo su residencia, si bien la vecindad definitiva la adquiriría a los seis meses y un día de su convivencia consecutiva y continuada en el municipio; los derechos a los aprovechamientos de pastos no los adquiriría hasta los cinco años en los montes de Utilidad Pública, en cuanto a los pastos de los trenos Comunes habrá de atenerse a las indicaciones que en todo caso pudiera recibir la Junta Vecinal.

Así se acuerda para más exacto conocimiento.

Junta de Villalba de Losa a 15 de junio de 1985. — El Alcalde-Pedáneo, Javier García, Anunciabay.

Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de obra de reparación de la Casa Consistorial de esta localidad confeccionado por el Arquitecto don Francisco Javier Bartolomé Marín y Arquitecto Técnico don Miguel Martín Camarero, por importe de 7.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público por el plazo de un mes en la Secretaría Municipal a los fines de examen y reclamaciones.

En Quintanaélez, a 12 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de pavimentación parcial de calles en esta localidad, primera fase, que ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta, por un importe de 3.173.668 pesetas, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de la Vega, 1 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Confeccionado y aprobado el proyecto técnico de obras de ampliación de abastecimiento y saneamiento a

esta localidad de Castrillo de la Reina redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e importante en la cantidad de 2.027.379 pesetas, queda expuesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Castrillo de la Reina, a 15 de junio de 1985. — El Alcalde, Sixto Gómez Abad.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto del pozo de abastecimiento de agua a esta localidad por el importe de tres millones quinientas mil ochocientas setenta (3.500.870) pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Durantez, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pinilla Trasmonte, 13 de junio de 1985. — El Alcalde, Félix Arribas.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto para las obras de pavimentación parcial de este casco urbano, redactado por el Ingeniero de O. P. don Luis Delegado Oviedo, se expone al público por plazo de quince días, sistema de urgencia, al objeto de posibles reclamaciones.

Importe total presupuestos, 3.204.739 pesetas. Con cargo a fondos provinciales, 1.800.000 pesetas. Por cuenta de este Ayuntamiento, 1.404.739 pesetas.

Cubillo del Campo, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde, Angel del Pino.

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de la obra de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico don Carlos Arnáiz González, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince

días desde la publicación de este anuncio en el «B. O.» de la provincia, para que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados en la obra.

Arenillas de Riopisuerga, a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Zuñeda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 788.735 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 685.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes. pesetas, 1.000.

- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 15.265.

Total del presupuesto preventivo: 1.490.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 311.748 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 65.750.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 547.932.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 554.570.

Total del presupuesto preventivo: 1.490.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Zuñeda, a 15 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

De acuerdo con lo que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3532/1981 de 29 de diciembre, sobre disposiciones de bienes; este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para poner en previo conocimiento de la Junta de Castilla y León, la enajenación de los siguientes bienes:

- Lechedo. — Casa Concejo.
- Hierro. — Casa Concejo.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que los interesados en dicho expediente puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

Merindad de Cuesta Urria, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Abilio Alonso.

Ayuntamiento de Sta. María del Invierno

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 702.197 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 197.083 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 45.089.

Total del presupuesto preventivo: 944.469 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 307.385.

2. Impuestos indirectos, pesetas 44.639.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 356.445.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 235.000.

Total del presupuesto preventivo: 944.469 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Santa María del Invierno, a 8 de junio de 1985. — El Alcalde, Daniel Alonso.

Ayuntamiento de Rojas

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 163.911 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 545.300 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 7.454.

Total del presupuesto preventivo: 717.665 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 171.739 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 75.060.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 454.964.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 10.902.

Total del presupuesto preventivo: 717.665 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Rojas, a 15 de junio de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanabureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 3 de mayo de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 431.816 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 365.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias corrientes, pesetas, 8.184.

Total del presupuesto preventivo: 806.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 140.299 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 34.712 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 44.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 324.796.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 262.193.

Total del presupuesto preventivo: 806.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Quintanabureba, a 15 de junio de 1985. — El Alcalde, Víctor Martínez.

Ayuntamiento de Piérnigas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 302.025 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 119.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.375.

Total del presupuesto preventivo, 426.400 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 85.749.

2. Impuestos indirectos, pesetas 25.896.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 262.987.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 36.768.

Total del presupuesto preventivo, 426.400 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Piérnigas, a 15 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cayuela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de abril de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 487.059.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.180.725 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 200 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 16.848.

Total del presupuesto preventivo: 1.684.832 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 433.732 ptas.

2.—Impuestos indirectos, 121.500 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 10.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 449.600.

5.—Ingresos patrimoniales, 670.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.684.832 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Cayuela, a 15 de junio de 1985. El Alcalde, Victorino Santamaría.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación, contra los deudores herederos de C. Estavillo Albaina, en domicilio ignorado, por su débito a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, en los años de 1983 y 1984, por un importe por principal de 4.890 pesetas más 978 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — A los fines de dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 145-2.º del Reglamento General de Recaudación, por edictos, se requiere a los herederos de C. Estavillo Albaina, a los descendientes legales o legítimos si los hubiere y que estén debidamente capacitados para ello, para que en el término de quince días, comparezcan ante esta Recaudación de Tributos del Estado, a efectos del otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario que estimen conveniente de los existentes en esta ciudad, de la casa de su propiedad ubicada en la localidad de Argote (Burgos), que fue objeto de subasta pública el día 31 de mayo, en el Juzgado de Paz de Treviño, y adjudicado en primera licitación.

También se requiere a los referidos deudores, así como a sus descendientes legales legítimos, si los hubiere, herederos de los mismos, para que en idéntico plazo de quince días a partir del siguiente a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en esta Oficina, para hacerles entrega del expediente resultante del precio del remate una vez hecha la oportuna aplicación del principal de la deuda, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Se advierte a todos ellos que caso de incomparecencia en el plazo que se indica, otorgaré de oficio la escritura de venta del inmueble, en favor del adjudicatario, ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarla y el excedente metálico que resultase de la liquidación del expediente será ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1985. — El Recaudador Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Sedano

En el Salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de un corte de hierba de una pradera artificial de 15 hectáreas aproximadamente, propiedad de este Ayuntamiento, en el término conocido como Parramillo.

La subasta se realizará por pujas a la llana, el octavo día hábil a partir de la publicación del presente anuncio en el «B. O. P.», a las 12 horas. A todos los efectos se considerará el sábado como día inhábil.

Segunda subasta: Transcurridos tres días hábiles.

Tipo de licitación: 130.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 3% y definitiva, 6%.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Sedano, 12 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5347.—1.850,00

Juntas Vecinales de Valdelateja y San Felices del Rudrón

Aprobado por la Junta Rectora el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública de arrendamiento del acotado de caza BU-10.281, que comprende los términos jurisdiccionales de las Juntas Vecinales de Valdelateja y San Felices del Rudrón, asociadas para este fin, se somete a información pública, por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y oír reclamaciones con arreglo a derecho.

A reserva de las reclamaciones que puedan producirse y de su resolución, se anuncia simultáneamente a licitación bajo las siguientes estipulaciones:

Objeto: Adjudicación mediante subasta pública el aprovechamiento cinegético en el territorio jurisdiccional de las Juntas Vecinales de Valdelateja y San Felices del Rudrón, asociadas entre sí para la constitución del acotado privado de caza BU-10.281, con una superficie de 2.704 Has.

Vigencia: Ocho años, coincidentes con ocho temporadas cinegéticas que se inicia con la actual de 1985-86 y termina con la de 1992-1993.

Tipo de licitación: Cuatrocientas mil pesetas (400.000), por campaña. El cuarto año del arriendo, el precio de adjudicación se incrementará en un 10%, y así progresivamente cada año sucesivo la renta sufrirá un aumento del 10% sobre la cantidad satisfecha en el anterior, hasta el octavo año de su vigencia.

Forma de pago: El importe de una anualidad del precio de adjudicación al formalizar el contrato y periódicamente dentro del mes de julio de cada año el importe de una anualidad.

Fianzas: 5% provisional (equivalente a 20.000 pesetas), y el 6% definitiva sobre el precio de adjudicación.

Subasta: Por el procedimiento que determina el Reglamento de Contratación, mediante presentación de pliegos ante el Presidente de la Junta Vecinal de Valdelateja, a partir del día siguiente hábil en el que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del sábado inmediato después de transcurridos quince días desde su publicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Valdelateja, seguidamente de cerrado el plazo de recepción de proposiciones.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, el undécimo día hábil, contados desde el siguiente en el que tuvo lugar la primera, en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

Cláusulas complementarias y adicionales en el pliego de condiciones que se facilitará en la Junta Vecinal de Valdelateja.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle

....., núm., provisto del Documento Nacional Identidad núm., enterado el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base en la subasta pública de arrendamiento del coto de caza BU-10.281, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., correspondiente al día de y aceptándole plenamente en todo su contenido, ofrezco voluntariamente la cantidad de (en letra) (en número) pesetas por campaña.

....., a de de 1985.

(Firma del proponente).

A la proposición se acompañará declaración jurada prevenida por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma).

Valdelateja, a 8 de junio de 1985.— El Presidente, Claudio Iñiguez.

5243.—7.830,00

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se expone al público durante ocho días, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, pública subasta para el arrendamiento del coto privado de caza, de esta localidad, con una extensión de 1.902 Has.

Duración: 10 años, julio de 1985 a julio de 1997.

Tasación, en alza, 300.000 pesetas anuales.

Pliego de condiciones y demás documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 50.000 pesetas. Definitiva: El importe total que corresponda a la última anualidad.

Subasta: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 17 de julio de 1985, a las 11,30 horas.

Segunda subasta: 31 de julio, a la misma hora.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas de la documentación que se expresa en el pliego de condiciones, se presentarán, en sobres cerrados, en la Secretaría Municipal, hasta la hora señalada para la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, natural de, con domicilio en (municipio y provincia), con D. N. I. núm., enterado del anuncio publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Jaramillo Quemado, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y se compromete a tomar en arrendamiento el coto de caza de que queda hecha referencia, durante diez años, y ofrece una renta anual de pesetas (en número y letra).

Jaramillo Quemado, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, José Hernando Larios.

5353.—4.815,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia subasta de las obras de acondicionamiento de local para consulta médica en Artieta de Mena.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de acondicionamiento del local para consulta médica en Artieta de Mena.

Tipo de licitación. — Cuatrocientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de dos meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Municipal.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Trece mil setecientas cincuenta y cuatro ptas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 5 por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de acondicionamiento del local para consulta médica en Artieta de Mena.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

En Villasana de Mena, a 5 de junio de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5271.—4.970,00

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con la legislación vigente y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, tendrá lugar en esta localidad el día trece de julio próximo, la subasta de los aprovechamientos forestales del monte Ahedo y Dehesa, número 271, que a continuación se expresan:

A las 13 horas: Subasta de 260 pinos maderables verdes en el lugar denominado río Rabón y Rozas, con un volumen de 425 m.³ de madera y 106 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 7.000 pesetas m.³ de madera y 400 pesetas m.³ de leñas, en total global de 3.017.400 pesetas.

A las 15 horas: Subasta de 81 hayas verdes maderables, con 163 m.³ de madera a 6.000 pesetas m.³.

Subasta de 24 hayas verdes parcialmente huecas con 45 m.³ de madera a 2.800 pesetas m.³.

Subasta de 20 hayas verdes huecas, con 25 m.³ de madera a 700 pesetas metro cúbico.

Un pino silvestre verde con 4,5 m.³ de madera a 6.000 pesetas m.³.

83 m.³ de leñas de sus copas a 400 pesetas todo ello en único lote, tasación global de 1.183.950 pesetas.

El citado aprovechamiento se adjudicará a riesgo y ventura.

Proposiciones, hasta las doce y media del día de la subasta con el 5 % de fianza sobre tasación.

De quedar desiertas, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles, a partir del día de la primera.

Tolbaños de Arriba, 15 de junio de 1985. — El Presidente, David Segura.

5352.—2.325,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros

Solicitud de duplicado, por extravío, de la libreta número 3000-055-507.688-5, de la sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.
5349.—500,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 3000-077-703555-2.

Plazo para oponerse: 15 días.
5395.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-011-027357-1. Of. de Brieviesca.

3000-011-029261-3. Of. de Brieviesca.

3000-027-004235-2. Of. de Melgar de Fernamental.

3013-017-000028-1. Of. de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5391.—1.170,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 3000-003-200397-3.

Plazo para oponerse: 15 días.
5392.—510,00